

CONSORCIO NAVIERO EQUINOCCIAL CANAVEQSA S.A

INFORME DE COMISARIO

Al 31 de Diciembre del 2.000

A los señores accionistas de.

CONSORCIO NAVIERO CANAVEQSA S.A.

En mi calidad de Comisario de **CONSORCIO NAVIERO CANAVEQSA S.A.** y en cumplimiento a la función que nos asignan el numeral 4to del art. 321 de la ley de Compañías, cumplo informarles que hemos examinados el balance general de las compañías correspondientes al ejercicio económico del 2.000 y el correspondiente estado de resultado, terminado en esa fecha.

Nuestra revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos el examen de tal manera que pueda obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores importantes de revelación. El examen incluyó sobre la base de pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros. Incluyo también, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en las República de Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general, consideramos que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expresamos a continuación:

En nuestra opinión, los Estados Financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **CONSORCIO NAVIERO CANAVEQSA S.A** correspondiente al ejercicio económico del 2000, y el estado de resultado de sus operaciones, terminado en esa fecha, de conformidad con las disposiciones de la ley de Compañías, y principios contables vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto sometemos a consideración la aprobación final del balance general de **CONSORCIO NAVIERO CANAVEQSA S.A.**, al 31 de Diciembre del 2000 y el estado de resultado terminado en esa fecha.

COMISARIO
ECON. ROBERTH VILLAMAR
C.P.A. REG. 0.5435

19 8 2000

